

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA3-INE-008/2020

**“ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS
MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”**

ACTA DE FALLO

18 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-008/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 14:30 horas del día 18 de noviembre de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020, convocada para la contratación del **“Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 14:30 horas del día 18 de noviembre de 2020, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En primer término, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número **3811** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número **3811** del Sistema Electrónico denominado CompralNE se entregaron **3 (tres) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	ABS Tecnología, S.A. de C.V.
2	ASHA Solution, S.A. de C.V.
3	Root Technologies S.C.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

licitantes.-----

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado ComprasINE, se entregaron **3 (tres) proposiciones** a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación, advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes a los Sobres Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.** -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado ComprasINE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado ComprasINE
1	ABS Tecnología, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
2	ASHA Solution, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
3	Root Technologies S.C.	Archivos con Firma Digital Válida

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encontraron inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
ABS Tecnología, S.A. de C.V.
ASHA Solution, S.A. de C.V.
Root Technologies S.C.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral; **verificando** de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria. Lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”** y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por dichos licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
ABS Tecnología, S.A. de C.V.
ASHA Solution, S.A. de C.V.
Root Technologies S.C.

Evaluación técnica (Sobre Técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. **“Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por la **L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación; informando mediante **Oficio INE/UNICOM/3427/2020**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó** que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitantes
ABS Tecnología, S.A. de C.V.
ASHA Solution, S.A. de C.V.
Root Technologies S.C.

Evaluación económica (Sobre Económico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo para la partida única -----

Derivado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica del licitante **ABS Tecnología, S.A. de C.V.**; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Rectificación por error de cálculo”**, como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: **“Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario...”**; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de las rectificaciones. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única, respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.-----

Precios No Aceptables para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se enlista a continuación, que el **GRAN SUBTOTAL** ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la **partida única, resultó ser un Precio No Aceptable**; por lo que con fundamento en la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 68 fracción III y los numerales 5.2. y 14.1. inciso 7) de la convocatoria, **SE DESECHA** la oferta económica de dicho licitante, en virtud de que el **GRAN SUBTOTAL** ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la **partida única, resultó ser un Precio No Aceptable**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Análisis de Precios No Aceptables”**, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo GRAN SUBTOTAL ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única resultó ser un Precio No Aceptable -----

Licitante
ABS Tecnología, S.A. de C.V.

Precios Aceptables para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única** respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el **GRAN SUBTOTAL** ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única resultaron ser Precios Aceptables; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo GRAN SUBTOTAL ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única resultaron ser Precios Aceptables -----

Licitantes
ASHA Solution, S.A. de C.V.
Root Technologies S.C.

Precios Convenientes para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única** respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el **GRAN SUBTOTAL** ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única **resultaron ser Precios Convenientes**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios Convenientes**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo GRAN SUBTOTAL ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única resultaron ser Precios Convenientes -----

Licitantes
ASHA Solution, S.A. de C.V.
Root Technologies S.C.

Oferta no adjudicada para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato abierto** para la **partida única** al licitante que se enlista a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

Oferta no adjudicada para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----

Licitante
Root Technologies S.C.

Adjudicación del contrato abierto para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el **contrato abierto** para la **partida única**, para los **ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022** al licitante **ASHA Solution, S.A. de C.V.**, conforme al Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado que podrá ejercerse y que se encuentra señalado en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; considerando los Precios Unitarios ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado para las descripciones que se señalan en el inciso a) **Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento** y en el inciso b) **Adquisición de licenciamiento y renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento**; tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 6 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y **Anexo 7 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forman parte integral de la presente acta. -----

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado que podrá ejercerse señalado en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la convocatoria -----

Ejercicio	Importe mínimo en M.N. IVA incluido	Importe máximo en M.N. IVA incluido
2020	\$ 526,999.40	\$ 1,317,498.49
2021	\$ 475,073.54	\$ 1,187,683.85
2022	\$ 471,131.29	\$ 1,177,828.23

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

Precios unitarios ofertados en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: ASHA Solution, S.A. de C.V. -----

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria	<i>USD 4,895.1064</i>
2021		<i>USD 3,838.4468</i>
2022		<i>USD 3,838.4468</i>
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria	<i>USD 793.1383</i>
2021		<i>USD 793.1383</i>
2022		<i>USD 793.1383</i>
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria	<i>USD 40.1596</i>
2021		<i>USD 40.1596</i>
2022		<i>USD 40.1596</i>

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria	USD 42.8977
2022		USD 42.8977
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria	USD 42.8977

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la H. Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo. -----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **ASHA Solution, S.A. de C.V.**; resultó **solvente** porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 11 de 68). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado** para la **partida única**, enviar a **partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el numeral 7.1. denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **3 de diciembre de 2020**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por los licitantes adjudicados dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 124, 125 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total a erogar en el ejercicio 2020 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **11 de diciembre de 2020**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx; debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, por el equivalente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total a erogar en cada ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; mismas que serán en **Dólares Americanos** y **a favor del Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por la **L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática**; y que fuera remitida mediante **Oficio INE/UNICOM/3427/2020**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas del servicio a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 16:00 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314768
HASH:
0126770CCD17E23F35C2813E8F0427EE6624B05
D13D005F6D4912544B3DC2801

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos legales y administrativos** solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**.-----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-008/2020

“ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

18-noviembre-2020

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
ABS Tecnología, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 2 y 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	Sí cumple (folio 9)	Sí cumple (folio 10)
ASHA Solution, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 1 y 2)	Sí cumple (folio 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	si cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	si cumple (folios 9 y 10)
Root Technologies S.C.	Sí cumple (páginas 1 y 2 de 9)	Sí cumple (página 3 de 9)	Sí cumple (página 4 de 9)	Sí cumple (página 5 de 9)	Sí cumple (página 6 de 9)	Sí cumple (página 7 de 9)	Si cumple (página 8 de 9)	Sí cumple (página 9 de 9)

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. José Carlos Ayuardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-008/2020

“ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

18-noviembre-2020

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "*Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;*". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA3-INE-008/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314765
HASH:
44C9AB8404F0206460415187D739278E764B690
FAE7F9800E8AB4BCE3BA0A7B3

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314765
HASH:
44C9AB8404F0206460415187D739278E764B690
FAE7F9800E8AB4BCE3BA0A7B3

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANEXO 2

Evaluación Técnica **(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por la **L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mediante el **Oficio INE/UNICOM/3427/2020**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2**.-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 3427 / 2020

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirección de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020
Criterio de evaluación binario

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/446/2020 con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020, para la contratación del **“Robustecimiento de la Solución para la Administración de Cuentas Privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la Marca Broadcom”** y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numerales 4.2 “Contenido de la Oferta Técnica”, numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” y 14 “Causas para desechar las proposiciones; declaración de licitación desierta y cancelación de licitación” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación Binario, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente.

Licitante	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
ASHA Solution, S.A. de C.V.	Única	Sí Cumple
ROOT TECHNOLOGIES S.C.	Única	Sí Cumple
ABS Tecnología, S.A. de C.V.	Única	Sí Cumple

Página 1 de 2

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 3427 / 2020

Al respecto, me permito adjuntar una tabla con los códigos de integridad, para que sean tomados en consideración

Documento	Código de integridad SHA 256
Evaluación_BINARIO_Root.pdf	61457e1df6a23c899a675e5444c7d1dbf4729544a82b529f6a2f869ba7c845d2
Evaluación_BINARIO_Asha.pdf	96d4e9a8a9a70d38060e9ab9a3e7bcb9174f77fdb50f6aa74dc75516a8b192a0
Evaluación_BINARIO_ABS.pdf	34c33ab2b93c3cbce8d846c9608244b66478b2621b632bb853e39db2b4c5aa5c

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	Ing. Daniel Vásquez Amacende Jefe de Departamento de Auditoría Informática Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino.** - Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones. - Presente. alma.campos@ine.mx
Lic. Rosa María Arellano Romero. - Coordinadora Administrativa de UNICOM - Presente. rosamaria.arellano@ine.mx.
Oficialía de Partes de la UNICOM. - oficios.unicom@ine.mx; oficialia.unicom@ine.mx.

abrm

CONTAMOS TODAS TODOS | **INE**
Instituto Nacional Electoral

Página 2 de 2

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=VASQUEZ AMACENDE DANIEL

Certificado: 0000000000000000015138 **Sello digital del documento original:** tQGLZcdkCzIP3G/Hxkkd/jBvVg7cWoGx1el7zXj8dc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000000015135 **Sello digital del documento original:** H2CiMJ2nLYCxQRFTH01vkBBs8U6RT4OfG0K0twRatJc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000000015853 **Sello digital del documento original:** XFErg7F55fXkH+AltMjyJyAIR8bGVqdnLOjiAbdls=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos <i>appliance</i> de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager con las siguientes características: Modelo: Lanner X304L Número de Serie: <ul style="list-style-type: none"> • 564881037002-08 • 564881037013-08 		Sí, cumple.		2	
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		2	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		2	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>Reemplazo de equipo <i>appliance</i> (RMA). Envío del reemplazo de equipo <i>appliance</i> total o parcial, a más tardar al finalizar el día siguiente, contado a partir de que se confirma por parte del fabricante que se requiere el reemplazo; sin necesidad de haber realizado, por parte del Instituto, el envío del equipo dañado previo al envío del fabricante. El Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento del equipo <i>appliance</i> aplicará para los nuevos números de serie de los equipos reemplazados.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: o Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o 	<p>Pregunta:</p> <p>El Instituto Nacional Electoral, cuenta con memoria técnica actualizada de la implementación y respaldos regulares de la solución de cuentas privilegiadas Symantec PAM de Broadcom</p> <p>Respuesta:</p> <p><i>Sí, se cuenta con la memoria técnica de la configuración y puesta a punto de la solución, realizada en diciembre de 2017, cabe señalar que, tanto dicho documento, como la configuración de la solución, no han sufrido cambios desde dicha fecha. Asimismo, se ratifica que se cuenta con respaldos regulares.</i></p> <p>Cuentan con el personal capacitado para realizar este procedimiento o el alcance de acompañamiento puede aclararse más.</p>	<p>Si, cumple.</p>		<p>2</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto. o Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo <i>appliance</i> dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial. <p>La llegada de los equipos <i>appliance</i> que deriven del proceso del reemplazo, no deberá superar un plazo mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo y se realicé el envío por parte del Fabricante.</p>	<p>Respuesta: Sí, se precisa que, el Instituto cuenta con el personal capacitado para realizar el procedimiento de la migración de las configuraciones, asimismo, en relación al acompañamiento el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento</p> <p><i>“Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los</i></p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>Los equipos <i>appliance</i> deben contar con vigencia tecnológica durante todo el periodo del contrato. En caso de que esta finalice, el Proveedor se compromete a realizar el reemplazo de el/los equipo(s) <i>appliance</i>(s) que considere(n) al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Garantía con vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo. o Compatibilidad de la administración de cuentas privilegiadas de servidores Windows y Linux, considerando al menos las siguientes versiones: Oracle Linux, Red Hat Enterprise Linux, Oracle VM Server, VMware ESXi y Windows Server. o Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de firewall y ruteadores Cisco. 	<p><i>equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial.</i> o <i>Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto.</i> <p><i>Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo <i>appliance</i> dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional</i></p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacidad de identificar cuentas privilegiadas por defecto en los sistemas o aplicaciones. ○ Capacidad para la generación de videos o registros de pulsaciones de teclado durante las sesiones. ○ Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de manejadores de bases de datos para Oracle Database y SQLServer. ○ Cumplimiento con FIPS 140-2 y Common Criteria. ○ Resguardo de contraseñas de forma cifrada con el algoritmo AES con llave de cifrado de 256. ○ Capacidad para la generación de políticas de autorización y restricción de los accesos a las contraseñas o sesiones privilegiadas, asimismo, para la restricción de ejecución de comandos o tareas. ○ Capacidad para la generación de reportes o informes de las 	<p><i>para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial."</i></p> <p>Pregunta:</p> <p>El alcance de apoyo de servicios, será exclusivamente para el acompañamiento y gestión de RMA en caso de requerirse?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Es correcta su apreciación, solamente se requerirá el acompañamiento para la gestión del RMA en caso de requerirse. Asimismo, el acompañamiento que prestará el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>actividades realizadas con las cuentas privilegiadas en formato XLSX o PDF.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Deberán poder ser configurados en un esquema clúster (modo activo - activo o modo activo-pasivo) que garantice la máxima disponibilidad de la solución. ○ Contar con una interfaz para poder solicitar, consultar, utilizar los accesos a las cuentas o sesiones privilegiadas. En caso de ser web, este mismo debe ser compatible con el uso de HTTPS con certificado digital X509 tipo "star SSL certificate", y al menos con alguno de los siguientes navegadores web: IE, Firefox y Google Chrome. ○ Funcionalidad para verificar que las contraseñas no sean modificadas a través de cualquier otro mecanismo y con un historial de contraseñas para restauraciones de copias de seguridad. 	<p>numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento.</p> <p>Asimismo, se reitera que el Instituto no requiere servicios de asesoría y/o consultoría.</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> ○ El equipo <i>appliance</i> de reemplazo deberá ser original de línea y no de fabricación especial ni adaptado. ○ Debe incluir el kit de montaje en rack de 10 pulgadas, así como el manual de equipo en formato digital. 					
<p>La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación.</p> <p>La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.</p>		Sí, cumple.		2	
<p>Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos <i>appliance</i> de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager</p> <p>Modelo: Lanner X304L</p>		Sí, cumple.		5	
<p>Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía</p>		Sí, cumple.		5	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
telefónica durante el periodo de vigencia de la suscripción.					
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		5	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones de software y firmware de la solución.		Sí, cumple.		5	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		5	
En caso de que se llegue a efectuar un RMA, el Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento aplicará para el software de los equipos <i>appliances</i> reemplazados	<p>Pregunta: <i>En el Anexo Técnico Numeral 2 Inciso b sobre la "Adquisición de licenciamiento y renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento".</i></p> <p>En el caso de adquirir nuevo licenciamiento, ¿van a requerir servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos incluidos en las nuevas licencias?</p>	Sí, cumple.		5	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Respuesta: No, se precisa que, en caso de que el Instituto adquiriera nuevo licenciamiento, no se requerirán de los servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos de las nuevas licencias.				
La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.		Si, cumple.		5	
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Si, cumple.		5	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		5	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Si, cumple.		5	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		5	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		5	
La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente		Si, cumple.		5	
Licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la		Si, cumple.		6	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom					
El licenciamiento debe ser perpetuo.		Sí, cumple.		6	
Cada licencia permitirá la administración de cuentas privilegiadas por dispositivo (dirección IP) en la solución.		Sí, cumple.		6	
<ul style="list-style-type: none"> • El licenciamiento debe incluir al menos la suscripción de soporte técnico y mantenimiento por 12 (doce) meses contados a partir de su activación., de conformidad a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción. ○ Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante. ○ Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el 		Sí, cumple.		6	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
periodo de vigencia de la suscripción. o Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución durante el periodo de vigencia de la suscripción o La activación de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación que ampare el licenciamiento perpetuo.					
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager		Sí, cumple.		6	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		6	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Si, cumple.		6	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		6	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		6	
Vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de su activación. La activación de la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la		Si, cumple.		6	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
documentación que ampare la renovación de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento perpetuo.					
Documentación que ampare la renovación a soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance.		Sí, cumple.		6	
Documentación que ampare la gestión del proceso RMA por parte del Proveedor		Sí, cumple.		7	
Minuta de la reunión inicial		Sí, cumple.		7	
Carta soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance y software de equipo appliance en caso de reemplazo		Sí, cumple.		7	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento software equipos <i>appliance</i>		Sí, cumple.		7	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas		Si, cumple.		7	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento del software de los equipos appliance		Si, cumple.		7	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas.		Si, cumple.		7	
Procedimiento para la creación de solicitudes de soporte técnico.		Si, cumple.		7	
Documentación que ampare las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Si, cumple.		8	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Procedimiento para la activación de las licencias perpetuas		Sí, cumple.		8	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		8	

Fecha: Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:	Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático
Firma como responsable de la elaboración:	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** a8Ri1HGS6M1quSPn3i9xY9wog8+kVSIS85rZ4R3BatA=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** vFvKg1GKGmB3JK6/DZTIYFTQ/XLsj3Jl1Hfh7HpzdU=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos <i>appliance</i> de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager con las siguientes características: Modelo: Lanner X304L Número de Serie: <ul style="list-style-type: none"> • 564881037002-08 • 564881037013-08 		Sí, cumple.		1	
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		1	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		1	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>Reemplazo de equipo <i>appliance</i> (RMA). Envío del reemplazo de equipo <i>appliance</i> total o parcial, a más tardar al finalizar el día siguiente, contado a partir de que se confirma por parte del fabricante que se requiere el reemplazo; sin necesidad de haber realizado, por parte del Instituto, el envío del equipo dañado previo al envío del fabricante. El Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento del equipo <i>appliance</i> aplicará para los nuevos números de serie de los equipos reemplazados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: ○ Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o 	<p>Pregunta:</p> <p>El Instituto Nacional Electoral, cuenta con memoria técnica actualizada de la implementación y respaldos regulares de la solución de cuentas privilegiadas Symantec PAM de Broadcom</p> <p>Respuesta:</p> <p><i>Sí, se cuenta con la memoria técnica de la configuración y puesta a punto de la solución, realizada en diciembre de 2017, cabe señalar que, tanto dicho documento, como la configuración de la solución, no han sufrido cambios desde dicha fecha. Asimismo, se ratifica que se cuenta con respaldos regulares.</i></p> <p>Cuentan con el personal capacitado para realizar este procedimiento o el alcance de acompañamiento puede aclararse más.</p>	<p align="center">Sí, cumple.</p>		<p align="center">2</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto. o Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo <i>appliance</i> dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial. <p>La llegada de los equipos <i>appliance</i> que deriven del proceso del reemplazo, no deberá superar un plazo mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que se determine la</p>	<p>Respuesta: Sí, se precisa que, el Instituto cuenta con el personal capacitado para realizar el procedimiento de la migración de las configuraciones, asimismo, en relación al acompañamiento el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento</p> <p><i>“Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los</i></p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>necesidad de reemplazo del equipo y se realicé el envío por parte del Fabricante. Los equipos <i>appliance</i> deben contar con vigencia tecnológica durante todo el periodo del contrato. En caso de que esta finalice, el Proveedor se compromete a realizar el reemplazo de el/los equipo(s) <i>appliance</i>(s) que considere(n) al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Garantía con vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo. o Compatibilidad de la administración de cuentas privilegiadas de servidores Windows y Linux, considerando al menos las siguientes versiones: Oracle Linux, Red Hat Enterprise Linux, Oracle VM Server, VMware ESXi y Windows Server. o Compatibilidad para la administración de cuentas 	<p><i>equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial.</i> o <i>Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto.</i> <p><i>Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional</i></p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>privilegiadas de firewall y ruteadores Cisco.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Capacidad de identificar cuentas privilegiadas por defecto en los sistemas o aplicaciones. o Capacidad para la generación de videos o registros de pulsaciones de teclado durante las sesiones. o Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de manejadores de bases de datos para Oracle Database y SQLServer. o Cumplimiento con FIPS 140-2 y Common Criteria. o Resguardo de contraseñas de forma cifrada con el algoritmo AES con llave de cifrado de 256. o Capacidad para la generación de políticas de autorización y restricción de los accesos a las contraseñas o sesiones privilegiadas, asimismo, para la restricción de ejecución de comandos o tareas. 	<p><i>para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial."</i></p> <p>Pregunta:</p> <p>El alcance de apoyo de servicios, será exclusivamente para el acompañamiento y gestión de RMA en caso de requerirse?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Es correcta su apreciación, solamente se requerirá el acompañamiento para la gestión del RMA en caso de requerirse. Asimismo, el acompañamiento que prestará el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacidad para la generación de reportes o informes de las actividades realizadas con las cuentas privilegiadas en formato XLSX o PDF. ○ Deberán poder ser configurados en un esquema clúster (modo activo - activo o modo activo-pasivo) que garantice la máxima disponibilidad de la solución. ○ Contar con una interfaz para poder solicitar, consultar, utilizar los accesos a las cuentas o sesiones privilegiadas. En caso de ser web, este mismo debe ser compatible con el uso de HTTPS con certificado digital X509 tipo "star SSL certificate", y al menos con alguno de los siguientes navegadores web: IE, Firefox y Google Chrome. ○ Funcionalidad para verificar que las contraseñas no sean modificadas a través de cualquier otro mecanismo y con un historial de contraseñas 	<p>numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento.</p> <p>Asimismo, se reitera que el Instituto no requiere servicios de asesoría y/o consultoría.</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>para restauraciones de copias de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> o El equipo <i>appliance</i> de reemplazo deberá ser original de línea y no de fabricación especial ni adaptado. o Debe incluir el kit de montaje en rack de 10 pulgadas, así como el manual de equipo en formato digital. 					
<p>La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación.</p> <p>La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.</p>		Sí, cumple.		1	
<p>Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos <i>appliance</i> de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager</p> <p>Modelo: Lanner X304L</p>		Sí, cumple.		6	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		6	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		6	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones de software y firmware de la solución.		Sí, cumple.		7	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		7	
En caso de que se llegue a efectuar un RMA, el Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento aplicará para el software de los equipos <i>appliances</i> reemplazados	<p>Pregunta: <i>En el Anexo Técnico Numeral 2 Inciso b sobre la "Adquisición de licenciamiento y renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento".</i></p> <p>En el caso de adquirir nuevo licenciamiento, ¿van a requerir servicios de consultoría para el</p>	Sí, cumple.		7	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>aprovisionamiento de los dispositivos incluidos en las nuevas licencias?</p> <p>Respuesta: No, se precisa que, en caso de que el Instituto adquiriera nuevo licenciamiento, no se requerirán de los servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos de las nuevas licencias.</p>				
<p>La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación.</p> <p>La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.</p>		Sí, cumple.		7	
<p>Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.</p>		Sí, cumple.		7	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		7	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Si, cumple.		7	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		7	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		8	
La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente		Si, cumple.		7	
Licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la		Si, cumple.		8	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom					
El licenciamiento debe ser perpetuo.		Sí, cumple.		8	
Cada licencia permitirá la administración de cuentas privilegiadas por dispositivo (dirección IP) en la solución.		Sí, cumple.		8	
<ul style="list-style-type: none"> • El licenciamiento debe incluir al menos la suscripción de soporte técnico y mantenimiento por 12 (doce) meses contados a partir de su activación., de conformidad a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción. ○ Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante. ○ Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el 		Sí, cumple.		8	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
periodo de vigencia de la suscripción. o Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución durante el periodo de vigencia de la suscripción o La activación de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación que ampare el licenciamiento perpetuo.					
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager		Sí, cumple.		9	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		9	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Si, cumple.		9	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		9	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		9	
Vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de su activación. La activación de la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la		Si, cumple.		9	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
documentación que ampare la renovación de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento perpetuo.					
Documentación que ampare la renovación a soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance.		Sí, cumple.		10	
Documentación que ampare la gestión del proceso RMA por parte del Proveedor		Sí, cumple.		10	
Minuta de la reunión inicial		Sí, cumple.		10	
Carta soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance y software de equipo appliance en caso de reemplazo		Sí, cumple.		10	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento software equipos <i>appliance</i>		Sí, cumple.		11	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas		Si, cumple.		11	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento del software de los equipos appliance		Si, cumple.		11	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas.		Si, cumple.		11	
Procedimiento para la creación de solicitudes de soporte técnico.		Si, cumple.		11	
Documentación que ampare las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Si, cumple.		12	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Procedimiento para la activación de las licencias perpetuas		Sí, cumple.		12	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		12	

Fecha: Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:	Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático
Firma como responsable de la elaboración:	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** 7py4doAX8b61xnacxy3/A5XBWygCwNfmGN2ZbaedS5U=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** tg+RSaSEhXcDchj36NohLIhoZpZ5PjhsXRICmwDsDAQ=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos <i>appliance</i> de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager con las siguientes características: Modelo: Lanner X304L Número de Serie: <ul style="list-style-type: none"> • 564881037002-08 • 564881037013-08 		Sí, cumple.		1	
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		1	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		1	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>Reemplazo de equipo <i>appliance</i> (RMA). Envío del reemplazo de equipo <i>appliance</i> total o parcial, a más tardar al finalizar el día siguiente, contado a partir de que se confirma por parte del fabricante que se requiere el reemplazo; sin necesidad de haber realizado, por parte del Instituto, el envío del equipo dañado previo al envío del fabricante. El Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento del equipo <i>appliance</i> aplicará para los nuevos números de serie de los equipos reemplazados.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: o Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o 	<p>Pregunta:</p> <p>El Instituto Nacional Electoral, cuenta con memoria técnica actualizada de la implementación y respaldos regulares de la solución de cuentas privilegiadas Symantec PAM de Broadcom</p> <p>Respuesta:</p> <p><i>Sí, se cuenta con la memoria técnica de la configuración y puesta a punto de la solución, realizada en diciembre de 2017, cabe señalar que, tanto dicho documento, como la configuración de la solución, no han sufrido cambios desde dicha fecha. Asimismo, se ratifica que se cuenta con respaldos regulares.</i></p> <p>Cuentan con el personal capacitado para realizar este procedimiento o el alcance de acompañamiento puede aclararse más.</p>	<p>Si, cumple.</p>		<p>1</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto. o Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo <i>appliance</i> dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial. <p>La llegada de los equipos <i>appliance</i> que deriven del proceso del reemplazo, no deberá superar un plazo mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo y se realicé el envío por parte del Fabricante.</p>	<p>Respuesta: Sí, se precisa que, el Instituto cuenta con el personal capacitado para realizar el procedimiento de la migración de las configuraciones, asimismo, en relación al acompañamiento el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento</p> <p><i>“Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los</i></p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>Los equipos <i>appliance</i> deben contar con vigencia tecnológica durante todo el periodo del contrato. En caso de que esta finalice, el Proveedor se compromete a realizar el reemplazo de el/los equipo(s) <i>appliance</i>(s) que considere(n) al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Garantía con vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo. o Compatibilidad de la administración de cuentas privilegiadas de servidores Windows y Linux, considerando al menos las siguientes versiones: Oracle Linux, Red Hat Enterprise Linux, Oracle VM Server, VMware ESXi y Windows Server. o Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de firewall y ruteadores Cisco. 	<p><i>equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial.</i> o <i>Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto.</i> <p><i>Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional</i></p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> o Capacidad de identificar cuentas privilegiadas por defecto en los sistemas o aplicaciones. o Capacidad para la generación de videos o registros de pulsaciones de teclado durante las sesiones. o Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de manejadores de bases de datos para Oracle Database y SQLServer. o Cumplimiento con FIPS 140-2 y Common Criteria. o Resguardo de contraseñas de forma cifrada con el algoritmo AES con llave de cifrado de 256. o Capacidad para la generación de políticas de autorización y restricción de los accesos a las contraseñas o sesiones privilegiadas, asimismo, para la restricción de ejecución de comandos o tareas. o Capacidad para la generación de reportes o informes de las 	<p><i>para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial."</i></p> <p>Pregunta:</p> <p>El alcance de apoyo de servicios, será exclusivamente para el acompañamiento y gestión de RMA en caso de requerirse?</p> <p>Respuesta:</p> <p>Es correcta su apreciación, solamente se requerirá el acompañamiento para la gestión del RMA en caso de requerirse. Asimismo, el acompañamiento que prestará el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el</p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>actividades realizadas con las cuentas privilegiadas en formato XLSX o PDF.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Deberán poder ser configurados en un esquema clúster (modo activo - activo o modo activo-pasivo) que garantice la máxima disponibilidad de la solución. ○ Contar con una interfaz para poder solicitar, consultar, utilizar los accesos a las cuentas o sesiones privilegiadas. En caso de ser web, este mismo debe ser compatible con el uso de HTTPS con certificado digital X509 tipo "star SSL certificate", y al menos con alguno de los siguientes navegadores web: IE, Firefox y Google Chrome. ○ Funcionalidad para verificar que las contraseñas no sean modificadas a través de cualquier otro mecanismo y con un historial de contraseñas para restauraciones de copias de seguridad. 	<p>numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento.</p> <p>Asimismo, se reitera que el Instituto no requiere servicios de asesoría y/o consultoría.</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<ul style="list-style-type: none"> ○ El equipo <i>appliance</i> de reemplazo deberá ser original de línea y no de fabricación especial ni adaptado. ○ Debe incluir el kit de montaje en rack de 10 pulgadas, así como el manual de equipo en formato digital. 					
<p>La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación.</p> <p>La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.</p>		Sí, cumple.			
<p>Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos <i>appliance</i> de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager</p> <p>Modelo: Lanner X304L</p>		Sí, cumple.		3	
<p>Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía</p>		Sí, cumple.		3	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
telefónica durante el periodo de vigencia de la suscripción.					
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		3	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones de software y firmware de la solución.		Sí, cumple.		3	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		3	
En caso de que se llegue a efectuar un RMA, el Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento aplicará para el software de los equipos <i>appliances</i> reemplazados	<p>Pregunta: <i>En el Anexo Técnico Numeral 2 Inciso b sobre la "Adquisición de licenciamiento y renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento".</i></p> <p>En el caso de adquirir nuevo licenciamiento, ¿van a requerir servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos incluidos en las nuevas licencias?</p>	Sí, cumple.		3	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Respuesta: No, se precisa que, en caso de que el Instituto adquiriera nuevo licenciamiento, no se requerirán de los servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos de las nuevas licencias.				
La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.		Si, cumple.		3	
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Si, cumple.		4	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		4	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Si, cumple.		4	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		4	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		4	
La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente		Si, cumple.		4	
Licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la		Si, cumple.		5	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom					
El licenciamiento debe ser perpetuo.		Sí, cumple.		5	
Cada licencia permitirá la administración de cuentas privilegiadas por dispositivo (dirección IP) en la solución.		Sí, cumple.		5	
<ul style="list-style-type: none"> • El licenciamiento debe incluir al menos la suscripción de soporte técnico y mantenimiento por 12 (doce) meses contados a partir de su activación., de conformidad a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción. ○ Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante. ○ Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el 		Sí, cumple.		5	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
periodo de vigencia de la suscripción. o Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución durante el periodo de vigencia de la suscripción o La activación de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación que ampare el licenciamiento perpetuo.					
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager		Sí, cumple.		5	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		5	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Si, cumple.		5	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		5	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Si, cumple.		5	
Vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de su activación. La activación de la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la		Si, cumple.		5	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
documentación que ampare la renovación de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento perpetuo.					
Documentación que ampare la renovación a soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance.		Sí, cumple.		5	
Documentación que ampare la gestión del proceso RMA por parte del Proveedor		Sí, cumple.		6	
Minuta de la reunión inicial		Sí, cumple.		6	
Carta soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance y software de equipo appliance en caso de reemplazo		Sí, cumple.		6	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento software equipos <i>appliance</i>		Sí, cumple.		6	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas		Sí, cumple.		6	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento del software de los equipos appliance		Sí, cumple.		6	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas.		Sí, cumple.		6	
Procedimiento para la creación de solicitudes de soporte técnico.		Sí, cumple.		7	
Documentación que ampare las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		7	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020
ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC
PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Procedimiento para la activación de las licencias perpetuas		Si, cumple.		7	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Si, cumple.		7	

Fecha: Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:	Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático
Firma como responsable de la elaboración:	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** xVvZp6xM+Oeoc3fTgkpeX5jF+3UAcC7ostwa8Vx+EQg=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** kd5qLaZ1jOUsy9O6yg7FIU8ibhGEF6OodFK3sMec4fc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-008/2020
Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas
Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom
Rectificación por error de cálculo**

18 de noviembre de 2020

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	ABS Tecnología, S.A. de C.V.			
			Dice		Debe decir	
			Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200
2021		2	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200
2022		2	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000
2021		2	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000
2022		2	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	190	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000
2021		190	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000
2022		190	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000
SUBTOTAL inciso a			USD 68,710.5600	USD 68,710.5600	USD 68,710.5600	USD 68,710.5600
I.V.A.			USD 10,993.6900	USD 10,993.6900	USD 10,993.6900	USD 10,993.6900
Total con I.V.A. inciso a			USD 79,704.2500	USD 79,704.2500	USD 79,704.2500	USD 79,704.2500

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	ABS Tecnología, S.A. de C.V.	ABS Tecnología, S.A. de C.V.
		Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 110.0000	USD 110.0000
2022		USD 110.0000	USD 110.0000
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 50.0000	USD 50.0000
SUBTOTAL inciso b		USD 270.0000	USD 270.0000
I.V.A.		USD 43.2000	USD 43.2000
Total inciso b con I.V.A.		USD 313.2000	USD 313.2000
GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)		USD 68,980.5600	USD 68,980.5600

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejar constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 314769
MIME: DS79580CCC8C0A8B4513E5878ADBE4866F842
DN:CN=AFSPUBCC31878F9C3AD

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-008/2020
Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom
Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

18 de noviembre de 2020

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	ASHA Solution, S.A. de C.V.		Root Technologies S.C.		ABS Tecnología, S.A. de C.V.		Precio Aceptable		
			Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Promedio del Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b) + 10%	Promedio del Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b) + 10%	
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 4,895.1064	USD 9,790.2128	USD 4,978.0000	USD 9,956.0000	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,767.6177	USD 11,535.2354	
2021		2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,889.0000	USD 9,778.0000	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,347.5425	USD 10,695.0850	
2022		2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,803.0000	USD 9,606.0000	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,316.0092	USD 10,632.0183	
2020		Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 713.0000	USD 1,426.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 862.0840	USD 1,724.1681
2021			2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 706.0000	USD 1,412.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 859.5174	USD 1,719.0348
2022			2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 688.0000	USD 1,376.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 852.9174	USD 1,705.8348
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.		190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 41.4000	USD 7,866.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 48.2385	USD 9,165.3188
2021		190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 40.8000	USD 7,752.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 48.0185	USD 9,123.5188	
2022		190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 39.9000	USD 7,581.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 47.6885	USD 9,060.8188	
SUBTOTAL inciso a			USD 52,793.8018	USD 52,793.8018	USD 56,753.0000	USD 56,753.0000	USD 68,710.5600	USD 68,710.5600	Precio No Aceptable Unitario y Subtotal		
I.V.A.			USD 8,447.0083	USD 8,447.0083	USD 9,080.4800	USD 9,080.4800	USD 10,993.6896	USD 10,993.6896			
Total con I.V.A. inciso a			USD 61,240.8101	USD 61,240.8101	USD 65,833.4800	USD 65,833.4800	USD 79,704.2496	USD 79,704.2496			
Precio Aceptable					Precio Aceptable		Precio No Aceptable				

Promedio de las ofertas presentadas (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 59,419.1206
Precio Aceptable +10% (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 65,361.0327

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	ASHA Solution, S.A. de C.V.	Root Technologies S.C.	ABS Tecnología, S.A. de C.V.	Precio Aceptable
		Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) +10%
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 67.0000	USD 110.0000	USD 80.6292
2022		USD 42.8977	USD 66.0000	USD 110.0000	USD 80.2625
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 61.0000	USD 50.0000	USD 56.4292
SUBTOTAL inciso b		USD 128.6931	USD 194.0000	USD 270.0000	Precio Unitario No Aceptable
I.V.A.		USD 20.5909	USD 31.0400	USD 43.2000	
Total inciso b con I.V.A.		USD 149.2840	USD 225.0400	USD 313.2000	
Precio Aceptable			Precio Aceptable	Precio No Aceptable	

Promedio de las ofertas presentadas (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 197.5644
Precio Aceptable +10% (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 217.3208

GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)	USD 52,922.4949	USD 56,947.0000	USD 68,980.5600
Precio Aceptable		Precio Aceptable	Precio No Aceptable

Promedio de las ofertas presentadas (GRAN SUBTOTAL antes de IVA) en USD	USD 59,616.6850
Precio Aceptable +10% (GRAN SUBTOTAL antes de IVA) en USD	USD 65,578.3535

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autenticidad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con al menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el rubro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
- Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente.
- El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

FIRMADO POR: MAURICIO FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
CUI: Subdirector de Adquisiciones del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314179
RUBRO:
ID4: 0408202004000100701A89140440592
ID077010402004000100701A89140440592

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANEXO 5

Análisis de Precios Convenientes

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-JNE-008/2020
Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom
Análisis de Precios Convenientes de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

18 de noviembre de 2020

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	ASHA Solution, S.A. de C.V.		Root Technologies S.C.		Precio Conveniente	
			Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Promedio del Precio Preponderante Unitario sin I.V.A. (USD) - 40%	Promedio del precio preponderante Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b) - 40%
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 4,895.1064	USD 9,790.2128	USD 4,978.0000	USD 9,956.0000	USD 2,961.9319	USD 5,923.8638
2021		2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,889.0000	USD 9,778.0000	USD 2,618.2340	USD 5,236.4681
2022		2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,803.0000	USD 9,606.0000	USD 2,592.4340	USD 5,184.8681
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 713.0000	USD 1,426.0000	USD 451.8415	USD 903.6830
2021		2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 706.0000	USD 1,412.0000	USD 449.7415	USD 899.4830
2022		2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 688.0000	USD 1,376.0000	USD 444.3415	USD 888.6830
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 41.4000	USD 7,866.0000	USD 24.4679	USD 4,648.8972
2021		190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 40.8000	USD 7,752.0000	USD 24.2879	USD 4,614.6972
2022		190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 39.9000	USD 7,581.0000	USD 24.0179	USD 4,563.3972
SUBTOTAL inciso a			USD 52,793.8018	USD 52,793.8018	USD 56,753.0000	USD 56,753.0000		
I.V.A.			USD 8,447.0083		USD 9,080.4800	USD 9,080.4800		
Total con I.V.A. inciso a			USD 61,240.8101		USD 65,833.4800	USD 65,833.4800		
Precio Preponderante					Precio Preponderante			
Precio Conveniente					Precio Conveniente			

Promedio de precios preponderantes (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 54,773.4009
Precio Conveniente -40% (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 32,864.0405

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	ASHA Solution, S.A. de C.V.	Root Technologies S.C.	Precio Conveniente
		Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Promedio del Precio Preponderante Unitario sin I.V.A. (USD) - 40%
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 67.0000	USD 32.9693
2022		USD 42.8977	USD 66.0000	USD 32.6693
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 61.0000	USD 31.1693
SUBTOTAL inciso b		USD 128.6931	USD 194.0000	
I.V.A.		USD 20.5909	USD 31.0400	
Total inciso b con I.V.A.		USD 149.2840	USD 225.0400	
Precio Preponderante			Precio Preponderante	
Precio Conveniente			Precio Conveniente	

Promedio de los precios preponderantes (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 161.3466
Precio Conveniente -40% (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 96.8079

GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)	USD 52,922.4949	USD 56,947.0000
Precio Preponderante	Precio Preponderante	Precio Preponderante
Precio Conveniente	Precio Conveniente	Precio Conveniente

Promedio de los precios preponderantes (GRAN SUBTOTAL antes de IVA) en USD	USD 54,934.7475
Precio Conveniente -40% (GRAN SUBTOTAL antes de IVA) en USD	USD 32,960.8485

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantiza de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:
a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
c. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y
d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.
La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, desee los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: WALTER FERNANDEZ ALEJANDRO
OBJETIVO:
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 21472
TIPO:
SFP01991588ACF1887CDD187096918E8
GANTF188817C7F0CCLAME

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANEXO 6

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-008/2020
Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas
Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom
Evaluación Económica

18 de noviembre de 2020

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	ASHA Solution, S.A. de C.V.		Root Technologies S.C.	
			Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 4,895.1064	USD 9,790.2128	USD 4,978.0000	USD 9,956.0000
2021		2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,889.0000	USD 9,778.0000
2022		2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,803.0000	USD 9,606.0000
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 713.0000	USD 1,426.0000
2021		2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 706.0000	USD 1,412.0000
2022		2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 688.0000	USD 1,376.0000
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 41.4000	USD 7,866.0000
2021		190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 40.8000	USD 7,752.0000
2022		190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 39.9000	USD 7,581.0000
SUBTOTAL inciso a			USD 52,793.8018		SUBTOTAL inciso a	USD 56,753.0000
I.V.A.			USD 8,447.0083		I.V.A.	USD 9,080.4800
Total con I.V.A. inciso a			USD 61,240.8101		Total con I.V.A. inciso a	USD 65,833.4800

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	ASHA Solution, S.A. de C.V.	Root Technologies S.C.
		Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 67.0000
2022		USD 42.8977	USD 66.0000
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 61.0000
SUBTOTAL inciso b		USD 128.6931	USD 194.0000
I.V.A.		USD 20.5909	USD 31.0400
Total inciso b con I.V.A.		USD 149.2840	USD 225.0400

GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)	USD 52,922.4949	USD 56,947.0000
--	------------------------	------------------------

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: Sí cumplen.
- 2) Los importes se encuentran en letra: Sí cumplen.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumplen.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Lic. José Carlos Ayluardo Yeo Director de Recurso Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MATROS FERNANDEZ ALEJANDRO
MATEICO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314767
HASH:
0F79E3157B805651F9CA1A82AC61B266D683E2
5F49F2CA78CD575BCFAB0800

FIRMADO POR: AYLLASO YBO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314767
HASH:
0F79E3157B805651F9CA1A82AC61B266D683E2
5F49F2CA78CD575BCFAB0800

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM”

ANEXO 7

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo

ANEXO 7

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 11 de Noviembre de 2020.

Atención a:

Dirección Ejecutiva de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Instituto Nacional Electoral

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	\$4,895.1064	\$9,790.2128
2021		2	\$3,838.4468	\$7,676.8936
2022		2	\$3,838.4468	\$7,676.8936
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	\$793.1383	\$1,586.2766
2021		2	\$793.1383	\$1,586.2766
2022		2	\$793.1383	\$1,586.2766
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	190	\$40.1596	\$7,630.3240
2021		190	\$40.1596	\$7,630.3240
2022		190	\$40.1596	\$7,630.3240
			SUBTOTAL inciso a	\$ 52,793.8018
			I.V.A.	\$8,447.0083
			Total con I.V.A. inciso a	\$61,240.8101

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	\$42.8977
2022		\$42.8977
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	\$42.8977
SUBTOTAL inciso b		\$128.6931
I.V.A.		\$20.5909
Total inciso b con I.V.A.		\$149.2840

GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)	\$ 52,922.4949
--	----------------

GRAN SUBTOTAL, con letra: Cincuenta y dos mil novecientos veintidós dólares con cuatro mil novecientos cuarenta y nueve centavos.

(En dólares americanos con cuatro decimales)



/Elvira Rodríguez/

(Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el **GRAN SUBTOTAL** (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.